

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**N° -2022-SERVIR-GG**

Lima, 11 de enero de 2022

VISTOS: el Memorando N° 001-2021-SERVIR/KRV1 emitido por la Ejecutiva de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil, el Memorando N° 000230-2021-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000177-2021-SERVIR-ST del Secretario Técnico (E) de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Memorando N° 001108-2021-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000004-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2019-SERVIR/GG, se resolvió aceptar el pedido de abstención formulado por el señor Luis Miguel Arce Cerna, para el ejercicio de sus funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la tramitación del Expediente N° 026-2019-SERVIR-ST; designándose a la señora Karina Paola Rodríguez Vila, Ejecutiva de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo el Expediente N° 026-2019- SERVIR-ST;

Que, con Memorando N° 001-2021-SERVIR/KRV1, la servidora Karina Paola Rodríguez Vila solicita se deje sin efecto su designación establecida con Resolución de Gerencia General N° 082-2019-SERVIR/GG, expresando entre sus argumentos el hecho de que su designación se realizó cuando se encontraba prestando servicios en SERVIR bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y, al haberse culminado dicha relación laboral el día 2 de junio de 2021, como consecuencia de ello se extinguió de manera automática la designación realizada;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emitió el Memorando N° 001108-2021-SERVIR-GG-ORH, con el cual informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que la citada servidora mantuvo vínculo laboral bajo el Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios, hasta el 02 de junio de 2021;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; la cual señala en el primer párrafo de su numeral 8.1 que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

parte de la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a ésta;

Que, conforme a la normativa de la ley del servicio civil y normas afines, el profesional que sea designado en la función de Secretario(a) Técnico(a) (titular o suplente), debe tener vínculo laboral con la entidad bajo un determinado régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057 o Ley N° 30057);

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando N° 001108-2021-SERVIR-GG-ORH, informa que la servidora Karina Paola Rodríguez Vila mantuvo vínculo laboral bajo el Decreto Legislativo N° 1057 hasta el 02 de junio de 2021; es decir, a partir del 03 de junio de 2021 culminó el vínculo contractual bajo dicho régimen laboral;

Que, conforme al término del vínculo laboral de la servidora y al haberse designado a un nuevo servidor como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, resulta procedente dejar sin efecto la designación de la señora Karina Paola Rodríguez Vila como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo el Expediente N° 026-2019- SERVIR-ST;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere, entre otros, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; siendo que, en relación a la solicitud de dejar sin efecto la designación de la señora Karina Paola Rodríguez Vila como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo el Expediente N° 026-2019- SERVIR-ST, no se prevé una prohibición o restricción para que el mismo tenga eficacia anticipada, puesto que el servidor Reynaldo Raúl Ramos Ramírez fue designado mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2021-SERVIR-GG como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, desde el 14 de marzo del 2021, en adición a sus funciones regulares como Analista Legal del Tribunal del Servicio Civil;

Que, al no afectarse derechos o intereses de terceros; corresponde dejar sin efecto la designación de la señora Karina Paola Rodríguez Vila como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo el Expediente N° 026-2019- SERVIR-ST, surtiendo efectos dicho acto con eficacia anticipada desde el 03 de junio del 2021;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 03 de junio del 2021, la designación de la señora Karina Paola Rodríguez Vila, Ejecutiva de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo el Expediente N° 026-2019-SERVIR-ST.

Artículo 2.- Disponer que la señora Karina Paola Rodríguez Vila cumpla con entregar el Expediente N° 026-2019-SERVIR-ST al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la prosecución del trámite respectivo.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al servidor Reynaldo Raúl Ramos Ramírez, Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, a la señora Karina Paola Rodríguez Vila.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL